DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16708
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER16237 – 2021ER16370

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 30 de 2021	**HORA:**	10:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 98A No 16F - 47 **P2:** Carrera 98A No 16F - 43 **P3:** Carrera 98A No 16F – 53 **P4:** Calle 16H No 98A - 35	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 92149.69; Y1: 108061.96 X2: 92039.09; Y2: 108147.16 X3: 92195.73; Y3: 108326.02 X4: 92301.03; Y4: 108210.13 X5: 92267.76; Y5: 108184.93 X6: 92280.46; Y6: 108170.51 X7: 92263.79; Y7: 108155.96 X8: 92251.49; Y8: 108171.57		
BARRIO:	Incorporación Barrio Cuco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				130 M2		
UPZ:	75 – Fontibón.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11		
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		6	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0080HLZM	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
AREA INSPECCIONADA	600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42220		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 98A No 16F – 47, **P2:** Carrera 98A No 16F – 43, **P3:** Carrera 98A No 16F – 53 y **P4:** Calle 16H No 98A – 35.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Incorporación Barrio Cuco de la Localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Carrera 98A No 16F – 47 (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el sector evaluado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

7. LOCALIZACIÓN

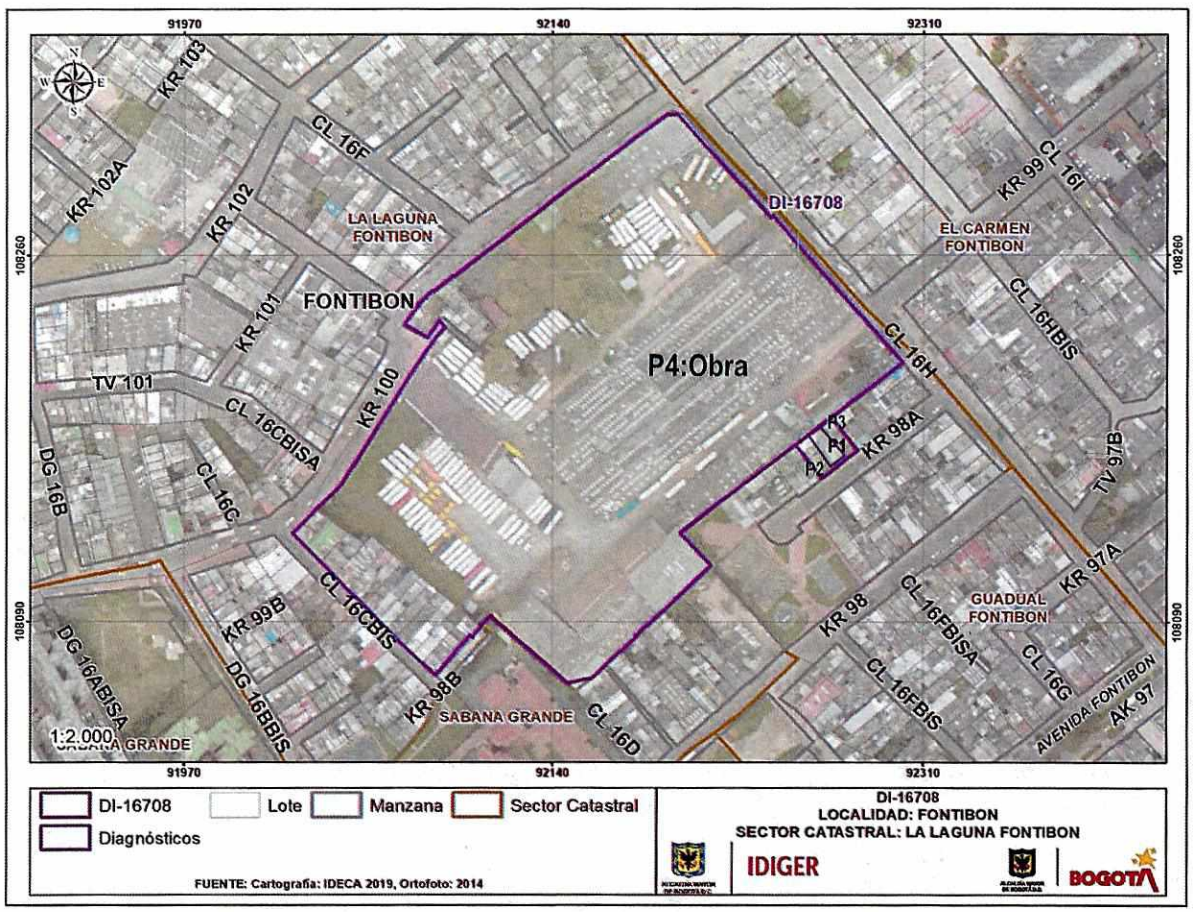


Figura 1. Localización de la vivienda en la Carrera 98A No 16F - 47 (P1), en el Barrio Incorporación Barrio Cuco de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 98A No 16F - 47	AAA0080HLZM
P2	Carrera 98A No 16F - 43	AAA0080HMAW
P3	Carrera 98A No 16F – 53	AAA0080HLYX

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2021ER16237 y 2021ER16370, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de noviembre de 2021, al predio de la Carrera 98A No 16F - 47 (P1), en el Barrio Incorporación Barrio Cuco de la Localidad de Fontibón, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se evidencia que en el predio de la Calle 16H No 98A - 35, se adelanta la construcción del proyecto denominado Conjunto Residencial Parque Central Fontibón 2, por parte de la Constructora Las Galias y por el cual la comunidad manifiesta que se presentan daños en algunas de las edificaciones, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía del responsable de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de tres niveles, construida en muros de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en PVC. Al interior de la vivienda sobre algunos de los muros, se observa algunas fisuras de tendencia horizontal con aberturas de 1 mm aproximadamente, la persona que atiende la visita informa que los daños se empezaron a presentar desde que se empezaron las labores de construcción de las Torres de apartamentos al interior del predio P4, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 2 - 5).

En el predio P2, se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento. Al interior de la vivienda el responsable de la edificación señala los daños, correspondientes al desajuste de las puertas, hundimientos en la placa de contrapiso y la evidencia de algunas fisuras sobre algunos de los muros perimetrales; el señor informa que recientemente realizó el cambio de algunas de las tejas en el tercer nivel, las cuales al parecer sufrieron daños por la construcción del predio P4, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 6 - 9).

Se realizó visita a la vivienda del predio P3, en compañía del responsable de la vivienda. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, al interior de la vivienda se observa el desajuste de la puerta principal del garaje, así como la evidencia de grietas de tendencia diagonal sobre el muro perimetral del costado norte adyacente a la construcción del predio P4, la persona también informa que los daños se empezaron a presentar por la nueva construcción, (ver Fotografías 10 - 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la nueva construcción del predio P4.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



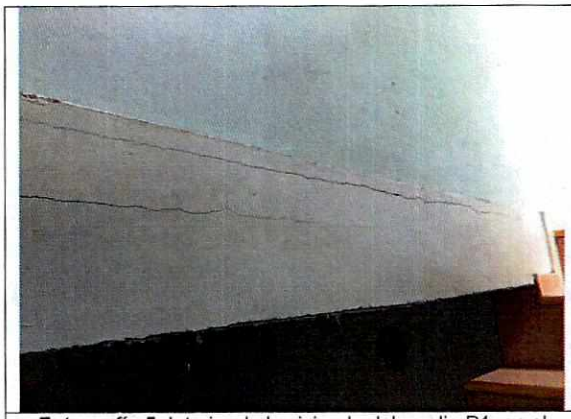
Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 9. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 10. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.



Fotografía 12. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Incorporación Barrio Cuco.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 98A No 16F - 47	Luis Alfonso Chávez	Edificación	Residencial	3	Leves
2	P2: Carrera 98A No 16F - 43	Sigfredo Vega	Edificación	Residencial	3	Leves
3	P3: Carrera 98A No 16F - 53	Pilar Callejas Amaya	Edificación	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 98A No 16F – 47 (P1), de la Carrera 98A No 16F – 43 (P2), de la Carrera 98A No 16F – 53 (P3), en el Barrio Incorporación Barrio Cuco de la Localidad de Fontibón, es posible que se presenten colapsos parciales o totales de los elementos que conforman las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 98A No 16F – 47 (P1), de la Carrera 98A No 16F – 43 (P2), de la Carrera 98A No 16F – 53 (P3), en el Barrio Incorporación Barrio Cuco de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 98A No 16F – 47 (P1), de la Carrera 98A No 16F – 43 (P2), de la Carrera 98A No 16F – 53 (P3), en el Barrio Incorporación Barrio Cuco de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas de los predios P1 de la Carrera 98A No 16F – 47, P2 de la Carrera 98A No 16F – 43 y P3 de la Carrera 98A No 16F – 53, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P4 de la Calle 16H No 98A - 35, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P4 de la Calle 16H No 98A - 35 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones P1 de la Carrera 98A No 16F – 47, P2 de la Carrera 98A No 16F – 43 y P3 de la Carrera 98A No 16F – 53.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P4 de la Calle 16H No 98A – 35, es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P4 de la Calle 16H No 98A - 35, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David M**illán Delvalle Profesión: Ingeniero C**ivil - Esp. en G**erencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071